



FORMATO N° 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REQUERIMIENTO DE BIENES

Unidad de Organización	SEGURIDAD CIUDADANA - CODISEC
Meta Presupuestaria	002
Especificación del Gasto	23.13.11
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación	Adquisición de Combustible (GASOLINA PREMIUM).

1. Finalidad Pública

El presente requerimiento tiene la finalidad de adquirir combustible para la REUNIÓN Y ACTIVIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA CORRESPONDIENTE AL III y IV TRIMESTRE – CODISEC del distrito de Anchonga, La reunión de seguridad ciudadana en el distrito de Anchonga, como en cualquier otro lugar, busca coordinar acciones entre diferentes entidades también entre deferentes centros poblados para proteger a la ciudadanía y garantizar un entorno seguro. Estos encuentros suelen enfocarse en la prevención del delito, la respuesta a emergencias, y la promoción de la convivencia pacífica.

2. Antecedentes

Se requiere el combustible, para el traslado de todos los alcaldes y miembros de seguridad ciudadana de los centros poblados del distrito de Anchonga para la actividades y reuniones correspondiente al III y IV trimestre

3. Objetivo de la Contratación

3.1 Objetivo General

Adquirir el combustible de buena calidad; que garantice la combustión, a fin de realizar el buen traslado de los alcaldes de los centros poblados.

3.2 Objetivo Específico

- Realizar el traslado de los alcaldes de todos los centros poblados del distrito de Anchonga por la REUNIÓN Y ACTIVIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA CORRESPONDIENTE AL III y IV TRIMESTRE – CODISEC ANCHONGA

4. Alcance y Descripción de los Bienes Contratar

4.1 Características técnicas

COMBUSTIBLE

N°	CANT.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CLASIFICADOR
01	80	GASOLINA PREMIUM	GALON	23. 13. 11

4.2 Condiciones de Operación: Los bienes deberán ser de buena calidad y que garantice la buena combustión en los vehículos.

4.3 Embalaje y rotulado: (no requiere)

5. Garantía Comercial

Plaza Principal S/N Anchonga - Hvca, Anchonga, Perú

CORREO: munianchonga@outlook.com



<p>El proveedor es responsable ante la entidad de cumplir con la entrega de los bienes (GASOLINA REGULAR), con las características requeridas según a las especificaciones técnicas DEL COMBUSTIBLE y serán verificados por la Oficina de SEGURIDAD CIUDADANA de la Municipalidad Distrital de Anchonga.</p> <p>Reposición del bien: En caso de incumplir el alcance de garantía el contratista será responsable de cambiarlos en un plazo de 48 horas de solicitado por uno igual o superior sin ellos signifiquen en costo adicional para la entidad.</p>
<p>6. Requisitos del Proveedor y/o Personal</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Ser persona natural y/o jurídica➤ Estar habilitado en el registro de contribuyente (RUC)➤ Contar CCI (Cuenta Corriente Interbancaria)➤ Contar RNP – Bienes.
<p>7. Lugar de Entrega y Plazo de Ejecución</p> <p>Lugar: Serán entregados en el Almacén de la Municipalidad Distrital de Anchonga.</p> <p>Plazo: El plazo de entrega será a los 02 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.</p>
<p>8. Conformidad</p> <p>La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el AREA DE ALMACÉN y la conformidad será otorgada por LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA en el plazo máximo de [DOS (2)] días computados desde el día siguiente de producida la recepción.</p>
<p>11. Forma y Condiciones de Pago</p> <p>El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.</p> <p>El pago se realizará en forma única, a la entrega del 100% del bien, previa recepción y conformidad respectiva</p>
<p>12. Penalidades</p> <p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto}$ $F \times \text{plazo en días}$ <p>Donde F=0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o F=0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.</p>
<p>14. Resolución del Contrato</p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
<p>15. Cláusula Garantías</p> <p>No aplica.</p>
<p>16. Cláusula Gestión de Riesgos</p> <p>GESTIÓN DE RIESGOS LAS PARTES: realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación</p>
<p>17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno</p>

Plaza Principal S/N Anchonga - Hvca, Anchonga, Perú

CORREO: munianchonga@outlook.com



A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la PGE.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de Inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la PGE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18.-Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

19 . - AFECTACION PRESUPUESTAL

Fuente de Financiamiento	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
Rubro	: 07 FONDOS DE COMPENSACION MUNICIPAL
Meta presupuestal	: 002
Específica de gasto	: 2.3. 13. 1 1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA
ANGARAEBI - HUANCABALLA
Ing. Joel Lapa Quiroga
SUJ. OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL